



Máster
Universitario en
Estudios
Inglés



NORMATIVA INTERNA SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESTUDIOS INGLESES

SECCIÓN I. SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER Y SU AUTORÍA

Artículo 1. El trabajo fin de máster.

Artículo 2. Número de autores del trabajo fin de máster.

Artículo 3. Adecuación del tema del trabajo fin de máster a los créditos asignados.

SECCIÓN II. SOBRE LOS PERÍODOS DE MATRÍCULA Y ACTOS DE PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN EN CADA CURSO ACADÉMICO

Artículo 4. Plazo de matrícula para alumnos de nuevo ingreso procedente de preinscripción.

Artículo 5. Plazo de matrícula para alumnos que no provienen de nuevo ingreso procedente de preinscripción.

Artículo 6. Actos de presentación y evaluación.

SECCIÓN III. SOBRE LAS DIRECTRICES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA DEL TRABAJO

Artículo 7. Competencias de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster (CGC).

Artículo 8. El tutor del trabajo fin de máster.

Artículo 9. Asignación del tutor.

Artículo 10. Asignación del tema del trabajo fin de máster e inscripción del proyecto.

Artículo 11. Modificación de tema y tutor.

SECCIÓN IV. SOBRE LA COMPOSICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR LA COMISIÓN EVALUADORA Y EL TRIBUNAL DE APELACIÓN

Artículo 12. Comisiones Evaluadoras

Artículo 13. Tribunales de Apelación.

SECCIÓN V. SOBRE EL DEPÓSITO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y LA EVALUACIÓN

Artículo 14. Depósito del trabajo fin de máster.

Artículo 15. Presentación y defensa de los trabajos fin de máster.

Artículo 16. Calificación de los trabajos fin de máster.

Artículo 17. Estudiantes en programas de movilidad y convenios de intercambio.

SECCIÓN VI. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 18. Recurso de apelación de la calificación.

Artículo 19. Procedimiento del recurso de apelación.

ANEXOS

Documento de Inscripción del Trabajo Fin de Máster.

SECCIÓN I. SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER Y SU AUTORÍA

Artículo 1. El trabajo fin de máster.

1. Para el trabajo fin de máster, el estudiante realizará, bajo la dirección de un tutor, un proyecto, memoria o estudio original sobre el tema de trabajo acordado. El tema debe ser afín al itinerario elegido y a las asignaturas cursadas por el estudiante.
2. Con el trabajo fin de máster el estudiante desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.
3. El trabajo fin de máster podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad o de un convenio de intercambio o colaboración con otra universidad, así como a través de una actividad de cotutoría.
4. Los trabajos se presentarán en español o en inglés y tendrán las siguientes especificaciones formales: formato A4 (salvo aquellos que requieran otro formato), extensión mínima total de 20.000 palabras (incluyendo todos los apartados mencionados en el punto 5 de este artículo), letra Times New Roman 12 pt de cuerpo, espacio interlineal doble y márgenes de 2,5 cm.
5. El trabajo contendrá, al menos, los siguientes apartados: 1. Portada; 2. Índice de contenidos; 3. Resumen; 4. Objetivos y metodología; 5. Desarrollo de los contenidos; 6. Conclusiones y, en su caso, Discusiones; 7. Bibliografía y fuentes utilizadas.

Artículo 2. Número de autores del trabajo fin de máster.

1. El trabajo fin de máster será realizado de forma individual.
2. Cuando las características del tema propuesto permitan acogerse a la excepcionalidad de la coautoría que recoge el art. 4.2 de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera, el tutor deberá presentar un informe previo para su aprobación a la Comisión de Garantía de Calidad del Máster (CGC) –v. el artículo 7 de la presente normativa. En este informe se debe determinar claramente las tareas y objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes. En cualquier caso, no podrá haber más de tres autores.
3. La CGC se pronunciará en el plazo de una semana sobre la viabilidad de la propuesta de trabajo en coautoría.
4. Las evaluaciones individuales de los trabajos en coautoría serán llevadas a cabo por la misma comisión evaluadora designada por la CGC según el artículo 7 de la sección III.

Artículo 3. Adecuación del tema del trabajo fin de máster a los créditos asignados.

El tema propuesto deberá posibilitar que el trabajo fin de máster sea completado por el estudiante en las 200 horas correspondientes a los 8 créditos europeos asignados en el plan de estudios (a razón de 25 horas por crédito). En este cómputo se debe tener en cuenta las horas de trabajo del estudiante desde el momento de la aceptación de la propuesta hasta el momento de la calificación.

SECCIÓN II. SOBRE LOS PERÍODOS DE MATRÍCULA Y ACTOS DE PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN EN CADA CURSO ACADÉMICO

Artículo 4. Plazo de matrícula para alumnos de nuevo ingreso procedente de preinscripción.

Los plazos de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso procedentes de preinscripción vendrán determinados por el calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz.

Artículo 5. Plazo de matrícula para alumnos que no provienen de nuevo ingreso procedente de preinscripción.

Los plazos de matrícula de los alumnos que no provienen de nuevo ingreso procedente de preinscripción serán los que se establezcan en el calendario académico oficial del curso de matrícula aprobado en Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Actos de presentación y evaluación.

Una vez realizada la matrícula, los estudiantes tendrán derecho a los actos de presentación y evaluación del trabajo de fin de máster que establezca el Centro para cada curso académico.

SECCIÓN III. SOBRE LAS DIRECTRICES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA DEL TRABAJO

Artículo 7. Competencias de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster (CGC).

En relación con el trabajo fin de máster, son competencias de la CGC:

- a) Aprobar la relación de líneas temáticas para la realización de los trabajos por parte de los alumnos con indicación del profesorado correspondiente.
- b) Aprobar la elección de tutores y las propuestas de trabajos fin de máster según las directrices y los procedimientos establecidos en la presente normativa.
- c) Designar la composición de las comisiones de evaluación de los trabajos presentados en cada convocatoria.
- d) Designar la composición del tribunal de apelación para los trabajos presentados en cada convocatoria.
- e) Decidir sobre la viabilidad de las propuestas de trabajos en coautoría y de sus sistemas de evaluación individual.
- f) Resolver las peticiones de cambio de tutor y/o de tema de trabajo fin de máster.

Artículo 8. El tutor del trabajo fin de máster.

1. El tutor del trabajo fin de máster habrá de ser un profesor con plena capacidad docente que imparta o haya impartido docencia en el máster y habrá de pertenecer a uno de los módulos en los que el estudiante haya cursado alguna asignatura.
2. Un mismo profesor no le podrá dirigir el trabajo fin de máster a más de dos alumnos por año académico.
3. La función del tutor consistirá en orientar al alumno durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
4. El tutor no podrá formar parte ni de la comisión evaluadora del trabajo ni del tribunal de apelación.
5. En casos excepcionales que lo justifiquen, la función del tutor podrá ser ejercida por dos profesores en forma de co-tutorización. Uno de los profesores deberá cumplir los requisitos establecidos en los puntos 1-4 de este artículo. En todo caso será prescriptivo un informe justificativo del coordinador del MEI.

6. En el caso de la realización de estudios en otro centro dentro del marco de programas de movilidad o convenios de intercambio, es obligatorio que el estudiante cuente con un tutor que tenga docencia en el programa de origen.

Artículo 9. Asignación del tutor.

1. Con la ayuda del Coordinador, los estudiantes elegirán un tutor, que deberá dar su consentimiento a dirigir el trabajo de fin de máster del alumno.
2. Una vez obtenido el visto bueno del tutor, los estudiantes informarán al Coordinador mediante un mensaje de correo electrónico con copia (CC) al tutor.
3. El Coordinador trasladará la información a la CGC para su visto bueno, que será comunicado al estudiante y a su tutor no más tarde de una semana desde la recepción de la propuesta.
4. En caso de que el estudiante no elija tutor dentro del periodo establecido por la Normativa Interna de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Filología, la CGC le asignará uno.

Artículo 10. Asignación del tema del trabajo fin de máster e inscripción de la propuesta.

1. Los estudiantes deben acordar con su tutor el tema específico del trabajo fin de máster dentro de las líneas temáticas ofertadas.
2. En caso de que el estudiante no acuerde un tema con su tutor dentro del periodo establecido por el Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 de la Universidad de Sevilla, la CGC, tras consultar con el tutor, le asignará uno.
3. El alumno debe realizar e inscribir una propuesta sobre su trabajo de fin de máster. Para ello, tendrán que cumplimentar el documento “Inscripción de Trabajo de Fin de Máster” (ANEXO III MEI), que necesariamente debe ir firmado por el tutor, y remitírselo al Coordinador del Máster. El documento debe ser entregado el primer día del periodo aprobado por el centro para cada convocatoria.
4. La CGC considerará cada propuesta y la valorará como “aprobada”, “aprobada con requerimiento de mejoras” o “no aprobada”, y notificará su valoración a los estudiantes y sus tutores en un plazo máximo de cinco días tras su presentación.

5. En caso de recibir la valoración de “aprobada con requerimiento de mejoras” o de “no aprobada”, el estudiante tendrá cinco días para volver a remitir una propuesta atendiendo a los requerimientos o una completamente nueva, según sea el caso, si desea entrar en la convocatoria para la que solicita su inscripción. De otra forma, la nueva propuesta deberá ser considerada para una convocatoria posterior.

6. Una vez aprobada una propuesta, el estudiante puede optar por defender el trabajo en la convocatoria solicitada o en una posterior, siempre y cuando cumpla los requisitos administrativos exigidos por la Secretaría de la Facultad.

Artículo 11. Modificación de tema y tutor.

Si un estudiante desea cambiar de tutor y/o tema de trabajo fin de máster, deberá presentar su petición mediante escrito razonado dirigido a la CGC, que dará respuesta en un plazo mínimo de diez días.

SECCIÓN IV. SOBRE LA COMPOSICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR LA COMISIÓN EVALUADORA Y EL TRIBUNAL DE APELACIÓN

Artículo 12. Comisiones evaluadoras.

1. Tomando en consideración las sugerencias al respecto contenidas en el documento de inscripción del trabajo fin de máster, la CGC designará las comisiones evaluadoras para los actos de defensa y presentación de los trabajos. Las comisiones evaluadoras, titulares y suplentes, estarán formadas por tres profesores doctores que impartan o hayan impartido docencia en el máster, designando entre ellos como Presidente al miembro de mayor categoría y antigüedad, y como Secretario al de menor categoría y antigüedad. Cada profesor podrá formar parte de un máximo de tres comisiones evaluadoras por año académico.

2. El Coordinador del Máster acordará con las comisiones evaluadoras las fechas y franjas horarias en las que se realizarán los actos de presentación de los trabajos de fin de máster que se les asigne.

3. El Coordinador del Máster elaborará y hará pública, con al menos 10 días naturales de antelación con respecto a la fecha señalada para la defensa, el calendario de defensa y la composición de las comisiones evaluadoras.

Artículo 13. Tribunales de apelación.

1. La CGC nombrará un tribunal de apelación, titular y suplente, para cada evaluación.
2. Los tribunales de apelación, titulares y suplentes, habrán de estar formados por tres profesores doctores que impartan o hayan impartido docencia en el máster, designando entre ellos como Presidente al de mayor categoría y antigüedad, y como Secretario al de menor categoría y antigüedad.
3. Los miembros de un tribunal específico de apelación no podrán haber actuado en la comisión evaluadora del trabajo fin de máster del alumno que interponga la apelación.

SECCIÓN V. SOBRE EL DEPÓSITO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y LA EVALUACIÓN

Artículo 14. Depósito del trabajo fin de máster.

1. La fecha límite para el depósito del trabajo fin de máster en cada convocatoria será la que apruebe el centro para cada curso académico.
2. El alumno habrá de presentar en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares en papel del trabajo de fin de máster, que deberán contar con el visto bueno del tutor mediante firma manuscrita en los mismos, y una copia en formato PDF en soporte electrónico CD. Asimismo, habrá de cumplimentar el modelo de autorización a la Biblioteca del Centro para la consulta del trabajo fin de máster.
3. El Coordinador remitirá a la Secretaría de la Facultad, dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de depósito de cada convocatoria, la asignación de los trabajos de fin de máster a las respectivas comisiones evaluadoras para su posterior anuncio público.
4. Una vez reciban el aviso del depósito del TFM que han de calificar, los miembros de las comisiones evaluadoras deberán retirar los ejemplares de los trabajos de fin de máster de la Secretaría de la Facultad.

Artículo 15. Presentación y defensa de los trabajos fin de máster.

1. El trabajo fin de máster sólo podrá ser presentado y evaluado una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado el 100% de los créditos necesarios para la obtención del título de máster, excluyendo los correspondientes al propio trabajo.
2. El acto de presentación del trabajo fin de máster se efectuará por el alumno en sesión pública mediante exposición oral de su contenido o de sus líneas principales durante un tiempo máximo de 20 minutos.
3. El alumno podrá utilizar los medios de apoyo que considere precisos (presentaciones, vídeos, etc.). El Centro facilitará ordenador y cañón de vídeo para la exposición.
4. A la exposición oral por parte del alumno le seguirá un periodo de 10 minutos en el que deberá contestar las preguntas y aclaraciones que le planteen los miembros de la comisión evaluadora.

Artículo 16. Calificación de los trabajos fin de máster.

1. La comisión evaluadora habrá de deliberar a puerta cerrada sobre la calificación de cada trabajo.
2. La comisión evaluadora calificará el trabajo de fin de máster atendiendo al documento escrito presentado y a la defensa oral realizada por el alumno.
3. La calificación se otorgará en una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa, siguiendo el modelo que se especifica a continuación:
 - de 0 a 4,9: Suspenso (SS);
 - de 5,0 a 6,9: Aprobado (AP);
 - de 7,0 a 8,9: Notable (NT);
 - de 9,0 a 10: Sobresaliente (SB).
4. Antes de establecer la calificación de suspenso, la comisión evaluadora deberá dar audiencia al tutor del trabajo fin de máster afectado.
5. La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el Presidente y remitida a la Secretaría de la Facultad, en el plazo máximo de 3 días hábiles.
6. En el acta oficial de calificación se podrá incluir la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será obligatorio que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido aprobada por unanimidad.

Artículo 17. Estudiantes en programas de movilidad y convenios de intercambio.

1. Según el acuerdo 5.3/CG del 21-12-09 de la Universidad de Sevilla, los trabajos fin de máster elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Sevilla.
2. Para estos casos, el estudiante deberá entregar en la Secretaría de la Facultad una copia en papel y una copia en formato PDF en soporte electrónico CD. Asimismo, habrá de cumplimentar el modelo de autorización a la Biblioteca del Centro para la consulta del trabajo de fin de máster.

SECCIÓN VI. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 18. Recurso de apelación de la calificación.

1. Los alumnos podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del trabajo fin de máster.
2. El recurso de apelación se presentará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta oficial mediante escrito, debidamente justificado, entregado en la Secretaría de la Facultad, que trasladará copia al tribunal de apelación.
3. El tribunal de apelación podrá, si así lo estima conveniente, solicitar del tutor del trabajo fin de máster su valoración sobre el mismo y sobre la calificación asignada por la comisión evaluadora.
4. El tribunal de apelación analizará el escrito de apelación, los documentos y otros materiales en los que se haya basado la evaluación y la valoración del tutor si la hubiere, y resolverá el recurso siempre dentro de 5 días hábiles desde su presentación.
5. Si el recurso fuere estimado, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el presidente del tribunal y el Secretario de la Facultad.

Artículo 19. Procedimiento del recurso de apelación.

Contra la resolución del tribunal de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa:

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ANEXOS

Todos los formularios necesarios para el cumplimiento de cada proceso indicado en esta normativa están a disposición de los estudiantes en la página web de la Facultad de Filología. El ANEXO III MEI se incluye a continuación.



*Máster
Universitario en
Estudios
Inglés*



ANEXO III MEI – PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL TFM

RELLENE ESTE FORMULARIO Y ENTRÉGUELO AL COORDINADOR DEL MÁSTER EN ESTUDIOS INGLÉSES.

En ningún caso se debe entregar esta hoja sin la firma y conformidad del Tutor.

NOMBRE Y APELLIDOS

CORREO ELECTRÓNICO

DNI

TELÉFONO DE CONTACTO

NOMBRE DEL TUTOR

TÍTULO DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN y BIBLIOGRAFÍA

(imprima esta información en la parte posterior de esta página)

A PROPUESTA DEL TUTOR, DÉ EL NOMBRE DE TRES PROFESORES DEL MÁSTER MÁS UN SUPLENTE PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1.

2.

3.

SUPLENTE:

FIRMA DEL ESTUDIANTE

CONFORMIDAD DEL TUTOR¹

FECHA:

FECHA:

VALORACIÓN DE LA CGC

Aprobada

Aprobada con requerimiento de mejoras (adjuntar sugerencias)

No aprobada (adjuntar informe)

POSIBLE FECHA DE DEFENSA (a rellenar por el CGC)

¹ Con su firma, el tutor de este estudiante confirma que ha consultado a los cuatro profesores citados para la Comisión de Evaluación y que cuenta con su aprobación. Igualmente, afirma estar conforme con toda la información que el estudiante ha incluido en este formulario.

DESCRIPCIÓN del TRABAJO

Incluya información sobre los objetivos y la metodología a usar. Asimismo, debe incluir una lista sucinta de referencias bibliográficas pertinentes.